

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Tramvías

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, comunicada a este Gobierno civil en oncio de su misma fecha, recibido el día 14 del mes de Octubre próximo pasado.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excmo. Sr.: Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. Enrique Paquet, Director de la «Sociedad del Tranvía del Este de Madrid», a la cual pertenecen también las líneas del primitivo «Tranvía de Madrid», solicitando la concesión de una nueva línea con motor eléctrico como ampliación de la del barrio de Argüelles y calle de Ferraz, prolongándola por toda la parte urbanizada de esta calle hasta la de Moret, por donde torcerá siguiendo por la de Rosales para volver a unirse a la de Ferraz por la de Benito Gutiérrez, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición de la citada Sociedad a fin de que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para el cumplimiento de la vigente Ley general de ferrocarriles.—Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer se publique esta orden en el BOLE-

TIN OFICIAL, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte a este Centro directivo, al cual dará V. E. cuenta en su día de si se presentan ó no nuevas peticiones en ese Gobierno de provincia.

330.—689.

Comisión Provincial

Sesión de 27 de Febrero de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero Martín.

En la villa y corte de Madrid á 27 de Febrero de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Ranero, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior y previa declaración de urgencia, haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 3.º del artículo 98 de la Ley, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se invite á todos los Sres. Diputados para que concurran en la tarde del 2 de Marzo próximo al Tedeum que en acción de gracias por la prolongación del glorioso pontificado del Sumo Pontífice León XIII se celebrará en la iglesia de San Francisco el Grande.

Enterada de la instancia de doña Modesta Josefa Posé, asilada que fué del Hospicio provincial, solicitando don Ramón Santos, como esposo de la interesada, el premio de la Lotería que le correspondió, y acreditadas ambas circunstancias, acordó acceder á su pretensión y que se den las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Dispuso pase á informe del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios el oficio del Sr. Gobernador manifestando se han fugado de dicho Establecimiento cinco mujeres inscriptas en la Sección de Higiene, y encareciendo se establezca un servicio de vigilancia más perfecto.

De conformidad con lo propuesto por el Director del Hospicio provincial, acordó la expulsión de los acogidos León Ramos é Ignacio Hernández Rodríguez por su conducta incorregible.

Teniendo presente los asuntos preparados para el despacho y que la sesión señalada para la próxima semana es de las que este Cuerpo consagra para tratar de los que son de su exclusiva competencia, y por tanto de carácter secreto, acordó que la sesión seña-

lada para el día 4 de Marzo tenga lugar el 2 del mismo mes, comunicándose esta modificación al Sr. Gobernador para su conocimiento.

Bajo apercibimiento de las responsabilidades á que haya lugar, dispuso se ordene al Sr. Arquitecto Jefe provincial que para la primera sesión que en la próxima semana consagre este Cuerpo á asuntos de Diputación someta al despacho, entregándole en Secretaría con la anticipación debida, los proyectos para la instalación de retretes en el Hospital Provincial y el de las obras que han de realizarse en la Plaza de Toros.

También acordó recomendar al mismo Sr. Arquitecto vea de terminar con urgencia las obras que se están realizando en San Juan de Dios. No hallándose en condiciones el edificio en tanto no se terminen las obras comenzadas, acordó á instancia del Visitador que se suspenda la fiesta que en el Hospital de San Juan de Dios había de celebrarse el 8 de Marzo próximo en honor de su Patrón, aplazando su celebración, así como el extraordinario en la comida, para el día del próximo Abril que anticipadamente se designe.

A instancia de los Vocales Sres. Cortina y Valero Martín, la Comisión acordó por unanimidad que se reclame á Contaduría con urgencia y dentro de quinto día una relación de todos los pagos hechos por la Caja provincial durante los meses de Enero y Febrero del año actual por cuenta del presupuesto en ampliación de 1902, expresando con claridad las fechas de que proceden y concepto á que corresponden.

Con el voto en contra del Sr. Cortina, acordó se anuncie la oportuna subasta para el suministro de los materiales necesarios para la construcción de calzado en el Hospicio provincial durante el presente año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones unido al expediente, al que prestó su conformidad, y á lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por las unidades y precios que en el expediente se detallan.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Francisco Santos sobre autorización para vender embotelladas aguas mineral-medicinales de su propiedad, descubiertas en término de Chamartín de la Rosa y sitio llamado «Huerta del Obispo», no habiéndose presentado reclamación alguna, cumplidos los requisitos de la Real orden de 16 de Mayo de 1886 y Reglamento de 12 de Mayo de 1874 y

no siendo susceptible el manantial de construir un Establecimiento de baños, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador, en nombre de la Diputación, á quien corresponde este asunto, y no creyendo justificada su reunión extraordinaria, que proceda elevar lo actuado á la Dirección del ramo con informe favorable á la pretensión del recurrente en análogo sentido al emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina y Junta de Sanidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma el señor Presidente y demás Vocales conmigo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña Antonia Lauret y Miret, natural de Balaguer, provincia de Lérida, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de «Isabel la Católica», establecido en Madrid, provincia de idem, calle del Príncipe, núm. 28, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 20 de Agosto de 1863.

2.º Otra de buena conducta expedida por el Registro Central de penados y rebeldes; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Los libros de texto usados son los siguientes:

En lectura.—Calleja, Ranero y Rosado.

En Escritura.—Carreño.

En Doctrina.—Ripalda.

En Historia Sagrada.—Izquierdo.

En Aritmética.—Ballesteros.

En Gramática.—La Academia.

En Geografía.—Paluzie.

En Historia de España.—Terradillos.

En Geometría y Dibujo.—Yeves.

En Higiene y Economía.—Monreal.

En Ortografía.—La Academia.

Lo que, en cumplimiento de lo preve-

nido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispues-

to en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—272.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Año de 1903.—Mes de Noviembre

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGATORIOS DE PAGO INEXCUSABLE

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de Octubre de 1903 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

| Capítulos | | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|-----------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento.... | 4.835 82 | 4.973 18 | 1.542 71 | 11.351 71 |
| 2.º | Policía de Seguridad..... | 1.130 67 | 1.162 79 | 360 70 | 2.654 16 |
| 3.º | Policía urbana y rural..... | 7.119 99 | 9.295 24 | 4.183 35 | 20.598 58 |
| 4.º | Obras públicas..... | 81.018 83 | 54.001 65 | 15.952 59 | 150.973 07 |
| 5.º | Cargas..... | > | 9.203 81 | 8.510 59 | 17.714 40 |
| 6.º | Imprevistos..... | > | > | > | > |
| | TOTAL..... | 94.105 31 | 78.636 67 | 30.549 94 | 203.291 92 |

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

329.—663.

Ajalvir

Con autorización superior, se subastan en pública licitación los arbitrios de Consumos para el año próximo de 1904 que después se detallarán; dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 29 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, tipos y recargos de las especies siguientes:

| ESPECIES | TIPOS DE SUBASTA | | | | TOTAL |
|----------------------|------------------|----------------------|-------------------|--------------------|----------------|
| | Tesoro | Impuesto transitorio | Recargo municipal | 3 por 100 cobranza | |
| CON VENTA EXCLUSIVA | PESETAS CÉNTS. | PESETAS CÉNTS. | PESETAS CÉNTS. | PESETAS CÉNTS. | PESETAS CÉNTS. |
| Vino..... | 365 34 | > | 512 37 | 10 96 | 888 67 |
| Aguardiente..... | 180 25 | 18 02 | 180 25 | 5 40 | 283 92 |
| Carnes de cerda..... | 94 42 | 9 44 | 94 42 | 2 83 | 201 11 |
| Aceite de oliva..... | 246 70 | 24 67 | 246 70 | 7 40 | 525 47 |

Ajalvir 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián López.

330.—686.

Arganda

Se halla terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1904, y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán oídas.

Arganda 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rianza.

329.—675.

Colmenarejo

El día 22 del actual, desde las doce de la mañana en adelante, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de los derechos de Consumos de los líquidos, carnes frescas, saladas, sal, alcoholes y jabón para el próximo año de 1904, con la facultad de la venta libre, bajo el presupuesto y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Colmenarejo 4 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Elvira.

330.—685.

El Alamo

La subasta de los derechos de Consumos, sal y alcoholes, y sus recargos para el próximo año de 1904, con venta á la exclusiva de las especies de aguardientes, alcoholes y licores, carnes de cerda y aceites de todas clases, y con venta libre todas las demás tarifadas, tendrá lugar por ramos separados en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Regidor delegado, el día 29 del actual, de diez á doce de su mañana.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo á los tipos fijados y condiciones del pliego que, aprobado por la Superioridad, se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

328.—651.

Guadalix de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1904 por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo desearan y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalix de la Sierra 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

329.—669.

La Hiruela

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos, á los efectos que luego se expresarán, los documentos siguientes:

1.º Por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias que han de regir en este término municipal el año de 1904; y

2.º La matrícula industrial para el mismo año, expuesta por quince días, y con el fin de oír reclamaciones.

Pasados los términos expuestos no se atenderá ninguna.

La Hiruela 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix García.

329.—668.

Manzanares el Real

El día 29 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de los derechos de tarifa de las especies de consumos, en el concepto de venta libre, para el año próximo de 1904, con el fin de cubrir el encabezamiento de esta localidad, según más por menor aparece del siguiente estado:

Especies que se gravan sin recargo municipal por no existir

| | Ptas. Céntos. |
|--|-----------------|
| Carnes lanares, cabrias y de cerda..... | 128 93 |
| Líquidos..... | 411 12 |
| Granos, legumbres y conservas vegetales..... | 196 51 |
| Pescados, sus escabeches y conservas..... | 9 91 |
| Jabón duro y blando..... | 37 33 |
| Carbón vegetal y de cok. ... | 27 53 |
| Sal común..... | 211 05 |
| Total general de cuotas... | 1.022 38 |

La subasta se hace por el sistema de pujas á la llana, siendo condición indispensable la consignación del 5 por 100 del ramo ó ramos á que haya de hacerse proposición.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Mazanara el Real 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Angel Sanz.

330.—684.

Móstoles

Terminada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1904, se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días.

Móstoles 4 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

329.—676.

Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, por término de quince días, por igual tiempo la matrícula industrial, y por ocho días el padrón y listas cobratorias de edificios y solares formado para los años 1904, 1905 y 1906.

Todo con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tuvieren por conveniente y puedan formular las reclamaciones que contra dichos documentos crean pertinentes.

Navacerrada 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

329.—670.

El 29 del corriente y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo del encabezamiento de Consumos, sal y alcoholes de este término municipal, para el próximo año de 1904.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tengan por conveniente.

Navacerrada 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

330.—682.

Navalagamella

No habiendo tenido resultado la subasta de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, celebrada en el día de ayer, tendrá lugar la segunda el día 15 del actual, á la misma hora y bajo igual pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos.

Navalagamella 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

330.—687.

Nuevo Baztán

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta, con la facultad de libre venta, de los derechos sobre las especies de consumos para el próximo año de 1904, tendrá lugar dicha subasta el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones á fin de que los licitadores puedan enterarse detalladamente; para tomar parte es necesario haber hecho el depósito que marca la Instrucción del ramo y Reglamento vigente.

Nuevo Baztán 8 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Anacleto Gallegos.

330.—688.

Oteruelo del Valle

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en esta localidad en el próximo año de 1904, para que en dicho término pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que crean justas.

Oteruelo del Valle 5 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Sanz.

330.—679.

Paredes de Buitrago

La matrícula de subsidio de esta localidad, formada para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que en ella figuren

produzcan las reclamaciones que crean de su derecho, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Martín. 330.—677.

Pelayos

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y para que sea examinada por los que lo deseen.

Pelayos 5 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Basilio Martín.—P. S. M., el Secretario, Benito Pinilla. 330.—678.

Valverde

Los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valverde 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio Serrano. 329.—673.

Valdemanco

El día 25 del mes actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad la subasta de los derechos de Consumos, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Valdemanco 8 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Martín. 330.—680.

Villalbilla

El día 29 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo comprendidas en todos los grupos, menos el de carnes de hebra, para el año de 1904.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo necesario para tomar parte en ella depositar como garantía en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de celebrarse ésta, el 5 por 100 del tipo anual de la misma, que siendo 2 533'16 pesetas, asciende su 5 por 100 á 126'66 pesetas.

El pliego de condiciones, aprobado por la Administración de Hacienda, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalbilla 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Canella.—El Secretario, Baldomero Cros. 326.—625.

Villanueva de la Cañada

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de los derechos de Consumos para su recaudación en esta localidad en la forma de libre venta y en todo el próximo ejercicio de 1904, se hace saber por el presente que el remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 24 del corriente mes, desde las diez de la mañana en adelante.

Villanueva de la Cañada 5 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Severiano Serrano. 326.—624.

Gobierno militar

de la Plaza y provincia de Madrid

A los soldados que se relacionan á continuación y que pertenecieron en Cuba al disuelto regimiento caballería de la Reina, se les hace saber por el presente anuncio que obran sus alcances en la Comisión liquidadora del referido Cuerpo y pueden reclamarlo en instancia dirigida al Jefe de la misma, expresando el punto de residencia y autoridad por donde desean recibirlos.

Madrid 10 de Noviembre de 1903.—De O. de S. E., el Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

Clases, nombres y pesetas

Soldado de primera.—Mateo Breva Miri, 192'55 pesetas.

Soldado de segunda.—Agustín Gómez Ramos, 175 pesetas.

Idem.—Angel Delgado Incógnito, 240'95 pesetas.

Idem.—Bruno Ramos Martín, 110'20 pesetas.

Idem.—Francisco Romero Marqués, 95'05 pesetas.

Idem.—Godofredo Plamer Jimeno, 35'60 pesetas.

Idem.—José Sánchez López, 87'60 pesetas.

Idem.—Juan Antonio Funes, 350 pesetas.

Idem.—Juan Aguilar Alcaide, 295'50 pesetas.

Idem.—José Basells Rives, 133'90 pesetas.

Idem.—José Rueda Covano, 140'75 pesetas.

Idem.—Javier Martínez Olmedo, 131'90 pesetas.

Idem.—Manuel Ríos Amaya, 74'80 pesetas.

Idem.—Manuel Amor Soto, 141'15 pesetas.

Idem.—Narciso Antiyas Puyo, 120'10 pesetas.

Idem.—Miguel Pablo Tudaldo, 170'90 pesetas.

331.—709.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

Servicios administrativo-militares

El Subintendente militar, Director del Establecimiento central de los Servicios administrativo-militares.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de 5.000 mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 del actual (*Diario oficial* núm. 246), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia, así como en las Intendencias de las regiones y Subintendencias de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece, y bajo el precio límite de 13 pesetas cada manta.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, deberán

venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo, equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de 3.250 pesetas, á que se refiere la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—Aureliano Rodríguez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en..., calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de 5 000 mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, se compromete á suministrar cada una de dichas mantas por el precio de... pesetas... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

331.—711.

Providencias judiciales

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

MADRID

Por D. Antonio Ruiz Cuevas se ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra una providencia de la Delegación de Hacienda de esta provincia, relativa á la prehensión de 136 litros de vino común en el felato de Segovia el día 26 de Febrero de 1902.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—Licenciado Rafael Gómez Robledo.

331.—700.

Por el Procurador D. Francisco Morales y Sánchez, á nombre y con poder del Ayuntamiento de esta corte, se ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra una resolución del Gobernador civil, que revocó un acuerdo de aquella Corporación, que establece en el presupuesto corriente el arbitrio de cinco céntimos por el análisis y reconocimiento de cada paquete de chocolate de 460 gramos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—Licenciado Rafael Gómez Robledo.

331.—701.

El Procurador D. Carlos de Pío y Martínez, en nombre y con poder bastante del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, ha interpuesto en escrito fecha 20 de Octubre próximo pasado recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 18 de Julio anterior por el que, estimando la alzada interpuesta por D. Emiliano de la Calle, contra otro acuerdo de dicho Ayuntamiento, fecha 26 de Diciembre de 1902, en el que se nombra á D. Eulalio Torrijos Puertas para un cargo de Delineante en las oficinas facultativas del Ensanche, dejaba sin efecto este nombramiento y ordenaba que la Corporación municipal, sin ex-

cosa ni pretexto alguno, acatase y cumpliera lo resuelto por el Gobernador en 23 de Octubre del citado año 1902 y nombrase para dicho cargo al D. Emiliano de la Calle y Castañares.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla 23 del art. 63 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 331.—702.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta corte, seguida contra Facundo Yusado, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 28 de Agosto señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Francisco Palacios ó Cortés, calle de Jesús, núm. 3, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

331.—703.

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento treinta y cuatro.—En la villa y corte de Madrid á 21 de Octubre de 1903. En los autos que antes Nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de los Dolores Victoria Conesa, dedicada á sus labores y de esta vecindad, como tutora de la menor María de los Dolores Caracena González, representada por el Procurador D. Federico del Río y defendida por el Letrado D. Salvador Díaz Barrio; y de otra, como demandado, D. Martín del Castillo Hernández, cuya profesión y vecindad no constan, respecto del que, mediante su no comparecencia y rebeldía, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal, sobre dote á la doña María de los Dolores Caracena, reconocimiento por el D. Martín de un hijo natural habido con aquella y alimentos para el mismo.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos condenar y condenamos á D. Martín del Castillo Hernández á pagar á doña María de los Dolores Caracena y González la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de dote, á

que reconozca como hijo natural al niño Martín que dió aquélla á luz el 26 de Enero de 1898 como fruto de sus relaciones con la misma, y á que le alimente, siendo de su cargo todas las costas causadas en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia mediante la rebeledía de D. Martín del Castillo Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—José Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez.

Cuya sentencia fué publicada en el día 21 del actual.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Madrid á 29 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, José Almira.

328.—656.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia fecha seis de Octubre próximo pasado, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Fernando Ramón Luis, en nombre de don Carlos de la Gándara y Ruiseco, contra D. Pedro Martínez Luna, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite de remate á doña María de la Concepción Martínez Luna, hija y heredera del D. Pedro, por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, haciéndose saber que respecto á dicha señora se ha practicado el embargo en los bienes de su difunto padre sin el previo requerimiento de pago, ignorándose su paradero.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide la presente cédula en Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=Cayetano García Montes.—José María Tosca.

69.—P.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia fecha 31 del pasado mes de Octubre, dictada en los autos sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento del súbdito italiano don Tomás Ponysei y Poildori, natural de Vitebo, en Italia, de sesenta y dos años de edad, dedicado al comercio, que falleció en su domicilio, carrera de San Jerónimo, núm. 31, piso entresuelo, ocurrido el día 17 de Julio del corriente año, se anuncia su muerte intestada, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1.º de la calle del General Castaños, dentro del término de sesenta días, por presumirse que habrá parientes fuera de la Península; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de

1903.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandíeta.

331.—704.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Matías Barcina González, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

331.—705.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Navarro Pérez, cuyas demás circunstancias y señas personales al final se dirán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del Coso, núm. 18, al objeto de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas la Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad dimanante de causa que se le sigue por expedición de billetes falsos del Banco de España.

Dada en Torrelaguna á 9 de Noviembre de 1903.—Luis Sánchez Ulloa y del Pino.—D. S. O., Anastasio Fernández.

Señas personales y filiación del procesado

Color moreno, barbilampiño, nariz, cara y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, viste blusa azul cerrada, camisa de franela blanca con rayas de color violeta, pantalón de lanilla claro á rayas y cuadros color café con leche, alpargata negra con trenzilla azul para su cierre y boina azul muy usada, de trece años de edad, soltero, sin oficio, hijo de José y Juana, natural de Alicante, con domicilio en Madrid, barrio de las Cambreras, en un porche frente á la casa de la Clara.

331.—707.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Escolar Carrasco, que dijo vivir en la calle de Zurita, número 46, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 451 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

323.—564.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Gómez Plano, que dijo vivir en la calle de San Marcos, núm. 22, piso cuarto derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 554 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

323.—562.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Valentín Sastre Gómez, que dijo no tener domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 451 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

323.—563.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ayala Valenzuela, que dijo vivir en la calle de la Esperanza, núm. 5, piso cuarto, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 772 que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

323.—561.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Sáinz, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 59, bajo, y cuyo paradero en la ac-

tualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 723 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

323.—560.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

En conformidad á lo que el Reglamento previene, se requiere por la primera vez á los Sres. D. Segundo Mumbert, doña Ramona Sanz Bautista, D. Pedro de la Quintana, D. Ramón Valdés, Viuda é Hijos de Coderido y doña Rafaela Rodríguez, para que dentro del término de quince días hagan efectivos los descubiertos por dividendos; en la inteligencia que, transcurrido este término sin haberlo verificado, se acordará por la Junta la amortización de sus acciones.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Presidente, B. J. Chávarri.

70.

LA FRATERNIDAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta general, se requiere por tercera y última vez á don José García Zaldo y D. Aníbal Alvarez, ó sus herederos, para que en término de quince días paguen los dividendos que adeudan á esta Sociedad al Tesorero don Manuel Ruiz, Gravina, 4.

Madrid once de Noviembre de mil novecientos tres.—El Secretario, José Barbosa.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 525.926, expedido por este Establecimiento en 15 de Noviembre de 1902 á favor de doña Florencia de Mendieta y González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Balda.

5.